

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorando con referencia MC /03/2019 de fecha 3 de enero de 2019 con copia certificada de la hoja de respuesta resuelta por el abogado con código de examinado número XXXXX del examen de suficiencia previo para la autorización del ejercicio de la función pública del notariado, clave XXXX, realizado el XXXX, en la jornada XXXX.

I. El 19 de diciembre de 2018, el licenciado XXXXX presentó a través del Portal de Transparencia de este Órgano de Estado solicitud de información registrada con la referencia 245/2018, en la cual solicitó recibir por **vía electrónica**:

“... [E]l examen de notariado que realice el día XXXXXX ya que la calificación que me aparece en la notificación que se me entrego el d[í]a de hoy de 5.5 no es la correcta ya que según lo que yo respond[í] en el [examen] considero que he obtenido la calificación de 6.0.” (sic).

El 21 de diciembre de 2018 a las nueve horas con cincuenta y seis minutos, la Suscrita se comunicó vía telefónica con el abogado XXXXX, para efecto que aclarara su petición en el sentido que expresará: la jornada en que realizó el examen de notariado, el aula o edificio, su código de examinado y la clave del examen que se le asignó; al respecto el solicitante manifestó que el examen de notariado lo realizó el día XXXXX, jornada vespertina, clave XXXXX, en el edificio XXX, nivel XXX, aulas XXX y XXX, asignándosele el código de examinado número XXXXXX; asimismo, se le informó que esos datos eran requeridos por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia para localizar la información.

Consecuentemente, en la fecha antes relacionada mediante resolución con referencia UAIP/245/Admisión/1836/2018(2), se admitió la solicitud de acceso y se estableció requerir la información a la Secretaria General de la Corte Suprema Justicia, por medio del memorando con referencia UAIP/245/2295/2018(2), de esa misma fecha.



II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho

del ciudadano de acceder a la información confidencial según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 36 del mencionado cuerpo legal al estipular tal disposición que: “Los titulares de los datos personales o sus representantes, previa acreditación, podrán solicitar a los entes obligados (...) a. La información contenida en documentos o registros sobre su persona...” (sic); asimismo, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, determina que: “El titular de la Información Confidencial tendrá derecho al acceso irrestricto de su información Confidencial y ningún Ente Obligado podrá negársela bajo ningún argumento...”(sic); en consecuencia, procede la entrega de la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Por tanto, con base en las razones expuestas y arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entrégase al licenciado XXXXXX el memorando con referencia MC /03/2019 de fecha 3 de enero de 2019 con copia certificada de la hoja de respuesta resuelta por el abogado con código de examinado número XXXXX del examen de suficiencia previo para la autorización del ejercicio de la función pública del notariado, clave XXXX, realizado el XXXXXX, en la jornada XXXXX.

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.